

Expediente D.E.: 16230/I/1977
Fecha de sanción: 18/10/1977
Fecha de promulgación: 18/10/1977

ORDENANZA N° 4230

Artículo 1º.- La Dirección de Cultura otorgará becas, recompensas de estímulo o premios a alumnos que cursen estudios en establecimientos dependientes de la Municipalidad, para perfeccionamiento artesanal, técnico, científico y artístico, conforme a las directivas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 2º .- Estas recompensas serán en el número y por el monto que anualmente se establezca en el respectivo presupuesto.

Artículo 3º .- La Dirección de Cultura dictará la reglamentación respectiva y confeccionará los programas anuales conforme a las directivas del Departamento Ejecutivo.

Artículo 4º .- Derógase la Ordenanza 2069, su modificatoria Ordenanza 2893, los Decretos N° 539/69, N° 362/70, N° 280/74 y el N° 1369/77.

D'Angelo
B.M. 996, p.1116 (10/1977)

Menozzi